



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 81

Del 8 al 15 de abril de 2019

www.crisisenvenezuela.com



Codevida - www.codevida.org

“Existe un problema humanitario muy real en Venezuela”

“Permítanme ser claro desde el principio, existe un problema humanitario muy real en Venezuela”, aseguró Mark Lowcock, coordinador de Asuntos Humanitarios ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Dijo también que un informe preliminar de su oficina sobre las necesidades prioritarias en el país suramericano, compilado gracias a datos oficiales y no oficiales disponibles, revela que unos siete millones de personas en el país necesitan asistencia humanitaria, lo que equivale a un cuarto de la población.



“La situación humanitaria ha empeorado. Los apagones generalizados recurrentes han afectado a todo el país. Sin electricidad muchos hospitales han luchado para llevar a cabo procedimientos quirúrgicos esenciales y para mantener los servicios de cuidados intensivos y el tratamiento de diálisis. Se han interrumpido los sistemas de agua y alcantarillado. El deterioro económico ha continuado y el poder adquisitivo de la gente común ha disminuido aún más, lo que hace que los alimentos sean

aún menos asequibles para muchas familias”, expresó Lowcock.

Además, el coordinador humanitario reveló que en un contexto de contracción económica severa y continua se calcula que: 1,9 millones de personas requieren asistencia nutricional, entre ellas 1,3 millones de niños menores de cinco años; las enfermedades prevenibles como la tuberculosis, la difteria, el sarampión y la malaria han resurgido, con 2,8 millones de personas en necesidad de asistencia médica, incluidos 1,1 millones de niños; y unos 4,3 millones de venezolanos requieren asistencia de agua y saneamiento, entre ellos 17% de los más pobres que no tienen acceso a agua potable o la reciben solo una vez cada dos semanas.

 **VEA MÁS AQUÍ**

PROVEA - www.derechos.org.ve

Riesgo de catástrofe



No es exagerado afirmar que en Venezuela estamos en riesgo de que se produzca una catástrofe humanitaria. La actual Emergencia Humanitaria Compleja que padecemos puede ser aliviada en algunos sectores de la población con el ingreso de la ayuda, pero ello no resuelve la emergencia. Si no se desarrolla una política integral con medidas de carácter humanitario

acompañadas de una recuperación de los servicios públicos y control de la ascendente inflación y desempleo podríamos estar ante una agudización a gran escala de la crisis.

La organización Mundial de la Salud indica que estamos ante una catástrofe cuando los daños, pérdidas de vidas y deterioro a la salud es de tal alcance que excede las capacidades propias para afrontarla y se requiere una respuesta extraordinaria de sectores ajenos a la población afectada.

Los apagones a nivel nacional y los cortes programados pero irregulares en cientos de ciudades en el país agudizaron de manera dramática la crisis que ya existía del servicio de agua potable. La no existencia de

plantas eléctricas agrava la prestación del servicio de salud y la escasez de agua obliga a la suspensión de clases en escuelas, liceos y universidades. El costo creciente de los alimentos lleva más hambre a los hogares e incrementa la desnutrición. Las amenazas a la vida y a la salud pueden profundizarse hasta producir un mayor número de personas fallecidas por hambre, falta de atención médica o un severo deterioro de las condiciones de salud. Maduro y su cúpula pueden conducir al país a un aún más grave deterioro de las condiciones de vida.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

¿Qué consecuencias tiene el reconocimiento de Gustavo Tarre como representante de Venezuela en la OEA?

El Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó el 9 de abril de 2019 una resolución sobre la situación en Venezuela en la cual decide “aceptar el nombramiento de Gustavo Tarre como representante permanente, designado por la Asamblea Nacional, hasta que se celebren nuevas elecciones y se nombre un gobierno democráticamente electo”, y encomienda al Secretario General “que transmita el texto de esta resolución al secretario general de las Naciones Unidas”.



Antes de señalar las consecuencias sobre esa resolución es menester recordar que el 22 de enero de 2019 la Asamblea Nacional y el presidente encargado de la República, Juan Guaidó, nombraron a Gustavo Tarre como representante permanente de la República ante el organismo hemisférico. De igual modo, el 8 de febrero de 2019 Guaidó, en ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 7.2 de la Convención de Viena sobre el derecho

de los tratados como jefe de Estado y de acuerdo con las atribuciones presidenciales que el artículo 236.4 constitucional le confieren, manifestó el consentimiento del Estado en dejar sin efecto la denuncia de la Carta de la OEA presentada el 27 de abril de 2017.

De tal forma que producto de la decisión del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos es admisible sostener que existe un reconocimiento por parte de la OEA a Juan Guaidó como presidente encargado de la República. En consecuencia, es muy probable que la solicitud que como jefe de Estado hizo a la Secretaría General e dejar sin efectos la denuncia de la Carta de la OEA se tome como válida y jurídicamente vinculante. Entonces, cabe la posibilidad de que Venezuela no deje de ser parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), reforzándose y cumpliéndose la exigencia que las organizaciones de sociedad civil han elevado durante los últimos meses a ese organismo.

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

La recuperación de la institucionalidad del Estado de Derecho democrático



El Bloque Constitucional ha sostenido que en la Constitución venezolana, en el Título VIII “De la protección de la Constitución”, y concretamente, en su Capítulo I, “De la garantía de la Constitución”, del artículo 333 y en concordancia con el artículo 350 el deber y el derecho de restablecer la efectiva vigencia de la Constitución que sea derogada por cualquier medio distinto al previsto en ella, y que, además, es uno de los tipos de garantía de la Constitución para

los casos en que fuere derogada de hecho y para desconocer la usurpación de autoridad.

En criterio del Bloque Constitucional de Venezuela, de los artículos 333 y 350 constitucionales se desprende, como cláusula implícita, la facultad de desconocer la usurpación del poder por un gobierno de hecho ante la inexistencia o la falta de institucionalidad del Estado de Derecho que permite ejercer un control constitucional popular para restablecer la vigencia de la Constitución, derogada de hecho, y que faculta a los poderes legítimos, en este caso, la Asamblea Nacional, como representante de la soberanía popular de quien emanan los poderes del Estado, de acuerdo con el artículo 5º de la carta magna para adoptar medidas extraordinarias con la

finalidad de reinstitucionalizar el Estado de Derecho.

En ejercicio de esa facultad, la Asamblea Nacional, conforme su legitimidad que la habilita, dictó el 5 de febrero de 2019 un estatuto transitorio para encausar jurídicamente el hecho político de la transición democrática, el establecimiento de un gobierno de transición y la realización de elecciones libres y competitivas.

Como acto normativo constitucional el estatuto prevé un régimen excepcional temporal como medio de desconocer la autoridad usurpada y de garantizar proceso de reinstitucionalización del Estado de Derecho y de democratización del sistema político para salir de la dictadura.

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

Caso Afiuni: nuevo zarpazo a la autonomía del Poder Judicial

Que se diga que el Poder Judicial en Venezuela no es autónomo no es novedad. Para respaldar tal afirmación hay centenares de ejemplos, pero si hay que destacar un caso que definitivamente es la muestra más palpable de esta realidad es el de la jueza María Lourdes Afiuni.

El proceso llevado contra Afiuni ha estado plagado de múltiples quebrantamientos al derecho al debido proceso: diferimientos, cambios de jueces y de centros de detención (primero el Instituto Nacional de Orientación Femenina, INOF, y luego su residencia), con graves denuncias de haber sido violada y torturada, hechos negados ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU por la entonces titular del Ministerio Público (MP), Luisa Ortega Díaz.

A tan terrible situación se suma que a casi diez años de iniciado el proceso (21 de marzo de 2019), finalmente se dicta una decisión definitiva en primera instancia del caso, pero en la que se condena a Afiuni a cinco años de prisión por corrupción propia, abuso de autoridad y



favorecimiento de autoridad. La sentencia todavía no ha sido publicada, por lo que no se conoce su motivación, pero ha trascendido en diferentes medios, incluso en un audio de la propia Afiuni, que en el acta de la audiencia de juicio celebrada el Ministerio Público dejó sentado que no logró demostrarse que hubiera obtenido algún dinero o beneficio económico.

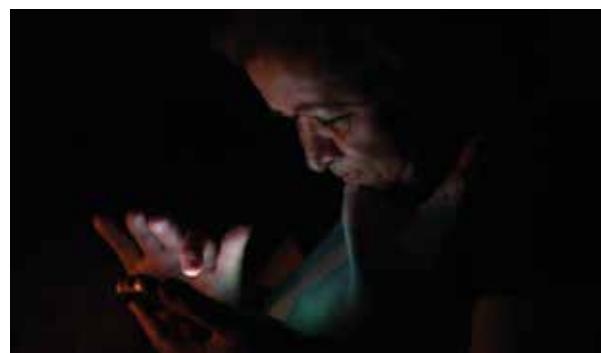
Entre las irregularidades de este caso resaltan las cometidas por la Fiscalía a cargo de Tarek William Saab, que al no encontrar pruebas de corrupción le imputó el delito de "corrupción espiritual", no previsto en norma legal alguna. Es decir, a partir de la sentencia contra Afiuni, los delitos no son aquellos establecidos en el Código Penal, sino aquellos que la arbitrariedad del régimen político venezolano decida.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Marzo: entre apagones y detenciones

El tercer mes del año cerró con 133 violaciones a la libertad de expresión que corresponden a 62 casos, entre los que destacan la intimidación y la censura. El foco está puesto en los periodistas y los medios, y tienen como principales victimarios a las instituciones del Estado, cuerpos de seguridad, funcionarios y grupos de civiles violentos.



Las cifras de este primer trimestre del año evidencian un incremento notable en el número de violaciones, alcanzando 204 casos que corresponden a 420 violaciones, 60 de ellas fueron detenciones a trabajadores de la prensa. Los datos de este primer trimestre multiplican a los del primer trimestre del año pasado: en el número de casos casi se triplica (de 72 a 204), un 183% más, mientras que en el número de violaciones subió en 259% (de 117 a 420).

Con las fallas eléctricas las radiobases de las operadoras de servicios se vieron perturbadas al punto de quedar inoperativas, dejando a los venezolanos sin acceso a internet. Según reportes de VE Sin Filtro, solo 26,5% de los tracerouters de pruebas de Internet Intel se completan. La misma fuente indica que el tráfico a Google cayó en 82% según una comparación realizada con el

tráfico a la página de días anteriores.

 **LEA MÁS AQUÍ**



El 9 de abril de 2019 el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) se reunió por cuarta vez en lo que va de año para discutir la crisis política, económica y social en la que está sumida Venezuela. Esa reunión surge de la solicitud realizada por las misiones permanentes de Colombia, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Paraguay y Perú. Durante la sesión, la OEA aprobó un proyecto de resolución sobre Venezuela, resolviendo "aceptar el nombramiento del representante permanente designado de la Asamblea Nacional, Gustavo Tarre Briceño, hasta que se celebren nuevas elecciones y el

nombramiento de un gobierno democráticamente electo en Venezuela".

La histórica decisión dejó finalmente fuera de la OEA a los delegados de Nicolás Maduro a partir de esa fecha, ya que no serán reconocidos como representantes diplomáticos ante la máxima organización regional. Al revisar esta resolución se debe señalar que la OEA reconoce tácitamente la existencia de una dualidad de poderes en Venezuela, pues la aceptación de Gustavo Tarre en el organismo se produce bajo la figura de representante de la Asamblea Nacional de Venezuela, mas no del gobierno, dada la situación política venezolana en la que el reconocimiento internacional y democrático recae en la Asamblea Nacional, mientras que las competencias del Poder Ejecutivo son usurpadas por Nicolás Maduro. Prueba de ello es que la representación del

régimen de Maduro participó en la votación en contra de la resolución.

Un punto fundamental de la aceptación de Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional se centra en el discutido proceso de salida que el gobierno de Nicolás Maduro solicitó el 27 de abril de 2017, cuando la Cancillería venezolana formalizó el retiro de Venezuela de la Organización de Estados Americanos. Desde Cepaz reiteramos nuestro rechazo a ese inconstitucional retiro que pretende efectuar el régimen de Maduro ante la invalidez e ineeficacia de su naturaleza al corresponder a una alteración de los principios rectores de las relaciones internacionales del Estado venezolano y de la progresividad de los derechos humanos.

 LEA MÁS AQUÍ

Foro Penal - www.foropenal.com

Bachelet debe tener acceso directo e independiente a los presos políticos

Al 12 de abril de 2019 el régimen de Nicolás Maduro había arrestado a 14.639 personas en Venezuela de manera arbitraria, de acuerdo con registros del Foro Penal. 840 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 2.880 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.969



sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

En cuanto a las afirmaciones recientes formuladas por la Alta Comisionada para los derechos humanos de la ONU, Michelle Bachelet, desde el Foro Penal exigimos que, en caso de concretarse su visita a Venezuela, se le permita tener acceso directo, sin supervisión ni vigilancia del gobierno venezolano, a las víctimas de la represión y que tenga la posibilidad de entrar en contacto directo con los presos políticos, garantizándoles que se exigirá al Estado venezolano que no les someterá a retaliaciones ni a abusos a consecuencia de narrarle a la alta funcionaria los hechos que padecen.